



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N° 8049/19 - AMPLIACION DESIGNACION RESOLCUION
DECANAL N° 212/19

VISTO:

La Resolución Decanal N° 212/19, por la que se dispone el reordenamiento de la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, cuyas actuaciones se tramitaron por Expediente N° 8049/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto se omitió incluir la designación de la Arquitecta MARIEL SOLE, quien a pedido de la Titular de la cátedra se desempeña como suplente de la Arquitecta GENARI.

Que corresponde producir dicha designación, por el periodo del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIEL ADRIANA ILVE SOLE (LEGAJO N° 50075)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, como suplente de la Arquitecta GENARI, para desempeñarse en la cátedra de Informática de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación de las retribuciones de los cargos al que se hace referencia en el Artículo precedente, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujeto a modificaciones del Plan de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar con la documentación respectiva, siendo la fecha de alta para el cobro de Haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (Independencia N° 209 – 1° Piso – Centro), con copia respectiva dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO